



AUTORIZA PATENTE PROVISORIA A IMPORTADORA Y EXPORTADORA HAITON LTDA.

DECRETO ALC. EXENTO N° 4559 /

Independencia, 08 OCT 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Presentación del interesado, Ingreso N° 347, de fecha 30 de Julio del 2015, a nombre de **IMPORTADORA Y EXPORTADORA HAITON LTDA.**, Rut: **76.208.941-6**, en el Departamento de Impuestos y Derechos; Memorándum N° 1197, de fecha 19 de Agosto del 2015, del Departamento de Impuestos y Derechos; Memorándum N° 1903, de fecha 30 de Septiembre del 2015, de la Dirección de Asesoría Jurídica; Decreto Alcaldicio Exento N° 2051 de fecha 04 de Junio del 2014, que aprueba ordenanza de Patente Provisoria lo establecido en el art. 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79 de Rentas Municipales; Ley 20.494, que Agiliza Trámites para el Inicio de Actividades de Nuevas Empresas; y lo señalado en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- Autorízase la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de hasta un año, para que se desarrolle en el la siguiente actividad comercial:

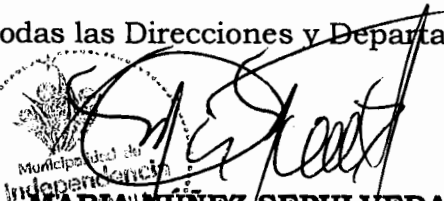
- Dirección : **AVENIDA INDEPENDENCIA N° 468 AL 470.**
- Contribuyente : **IMPORTADORA Y EXPORTADORA HAITON LTDA.**
- Rut. : **76.208.941-6**
- Giro : **COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS TEXTILES Y MENAJE.**
- Rol S.I.I. : **547-63**

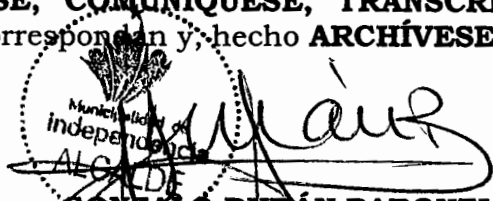
2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1°, letra c) y d) de la Ley 20.494 del 27 de enero 2011.

3.- Gírese por el Departamento de Impuestos y Derechos, la contribución que corresponda por la patente otorgada.

4.- Incorpórese al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene el Departamento de Impuestos y Derechos dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE a todas las Direcciones y Departamentos que correspondan y, hecho ARCHÍVESE.


 Municipalidad de Independencia
MARIA INÉZ SEPULVEDA
 CONTADOR AUDITOR
 SECRETARIO MUNICIPAL


 Municipalidad de Independencia
 ALCALDE
GONZALO DURÁN BARONTI
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

MEH/MQDB/JBZ/puv.-

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Secretaría Municipal - Administración y Finanzas - Control - Jurídico - Departamento de Inspección General - Departamento de Impuestos y Derechos - Oficina de Partes - Contribuyente.

**AUTORIZA PATENTE PROVISORIA A
COMERCIAL WALDO MIGUEL CANALES
ARANCIBIA E.I.R.L.**

DECRETO ALC. EXENTO N° 4560 /

Independencia, 08 OCT 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Presentación el interesado, Ingreso N° 395, de fecha 26 de agosto de 2015, a nombre de **COMERCIAL WALDO MIGUEL CANALES ARANCIBIA E.I.R.L., Rut. 76.404.338-3**, en el Departamento de Impuestos y Derechos; memorándum N° 1239, de fecha 27 de agosto de 2015, del Departamento de Impuestos y Derechos; memorándum N° 1927, de fecha 05 de octubre de 2015; Decreto Alcaldicio Exento N° 2051, de fecha 04 de junio de 2014, que aprueba Ordenanza de Patente Provisoria; lo establecido en el art. 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79 de Rentas Municipales; Ley 20.494, que Agiliza Trámites para el Inicio de Actividades de Nuevas Empresas; y lo señalado en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- Autorízase la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el período de hasta un año, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial.


- Dirección : **AV. PRESIDENTE FREI MONTALVA N° 1751 LOCAL 2**
- Contribuyente : **COMERCIAL WALDO MIGUEL CANALES ARANCIBIA E.I.R.L.**
- Rut. : **76.404.338-3**
- Giro : **COMERCIALIZADORA DE FLORES Y PRODUCTOS NATURALES HOMEOPÁTICOS.**
- Rol S.I.I. : **2501-19**

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1°, letra c) y d) de la Ley 20.494 del 27 de enero 2011.

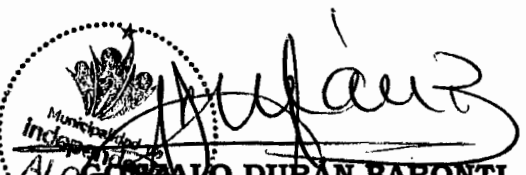
3.- Gírese por el Departamento de Impuestos y Derechos, la contribución que corresponda por la patente otorgada.

4.- Incorpórese al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene el Departamento de Impuestos y Derechos dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE a todas las Direcciones y Departamentos que correspondan y, hecho ARCHÍVESE.



Municipalidad de Independencia
SECRETARÍA MUNICIPAL
MARIA NÚÑEZ SEPÚLVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



Municipalidad de Independencia
ALCALDÍA
GONZALO DURÁN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

MCH/MOBB/JBZ/job.-
TRANSCRITO A:

Alcaldía - Secretaría Municipal - Administración y Finanzas - DOM - Control - Jurídico - Departamento de Inspección General - Tesorería Municipal - Departamento de Impuestos y Derechos - Oficina de Partes - Contribuyente.